FBM/PSR/LCF/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACION MI CASA, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

RESOLUCION EXENTA N° 1404 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 27 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 que nombra cargo Directora Regional O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Fundación Mi Casa firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Casa de Acogida", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº64 de 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 de enero de 2019 y 24 de junio de 2019, se suscribieron modificaciones del convenio antedicho, aprobándose éstas mediante Resolución Exenta Nº123 de 20 de febrero de 2019 y Resolución Exenta Nº614 de fecha 27 junio de 2019, respectivamente. Finalmente, con fecha 25 de julio de 2019 y 11 de septiembre de 2019, las partes suscribieron modificación del convenio, aprobándose éstas mediante Resolución Exenta Nº752 de 05 agosto de 2019 y Nº1060 de 11 de octubre de 2019, respectivamente.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar

convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, la fundación Mi Casa, mediante Ordinario Nº32/2019, de fecha 29 noviembre de 2019, solicitó, a través de la Directora de la Casa Acogida Rancagua, doña María Carolina Gatica Sesnic, la modificación del presupuesto asignado al dispositivo a fin de dar mejor ejecución a los dineros en cuestión.

5º. Que, la solicitud de modificación fue aprobada por la Directora Regional SernamEG región de O'Higgins mediante Memorándum Nº234 de fecha 03 diciembre de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Casa de Acogida, suscrito por las partes con fecha 23 de diciembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Fundación Mi Casa, para el dispositivo **"CASA DE ACOGIDA"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
FUNDACIÓN MI CASA
DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En RANCAGUA, a 23 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Fundación Mi Casa,** en adelante **"La Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº70.015.680-k, representada por su Director Ejecutivo (s), don **LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambas con domicilio en Luis Barros Valdés Nº775 comuna de Providencia, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 64 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente con fecha 02 enero de 2019 y 24 junio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, según consta en Resolución Exenta Nº 123 de fecha 20 de febrero de 2019 y Resolución Exenta Nº614 de 27 junio de 2019, respectivamente. Finalmente, con fecha 25 de julio y 11 de septiembre de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio del dispositivo en cuestión, las cual fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 752 de 05 agosto de 2019 y Resolución Exenta Nº1060 de 11 octubre de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Que, el convenio en cuestión, dispone en su cláusula Octava "Compromisos financieros Sernameg", letra B.7:

//

B.7.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$57.271.838.-**(cincuenta y siete millones doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos), monto que se transferirá en una remesa.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.461.459.-**
30	Gastos en Administración	**$4.406.478.-**
40	Gastos Operacionales	**$17.308.099.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$150.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$945.802.-**
	Totales	**$57.271.838.-**

//

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº32/2019 de fecha 29 noviembre de 2019, la fundación, a través de la Directora de la Casa de Acogida, doña María Carolina Gatica Sesnic, solicitó una modificación presupuestaria de los recursos asignados al dispositivo, según el siguiente detalle:

Ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 22 (Personal código del trabajo), aumenta en $358.500.- pesos

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), disminuye en $1.238.900.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 41 (Arriendos), aumenta en $30.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $781.969.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), disminuye en $100.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 44 (Servicios básicos), aumenta en $922.183.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), aumenta en $25.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), disminuye en $180.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $36.200.- pesos.

Ítem 50 (Transferencia beneficiarios/as), sub ítem 55 (Gastos de traslado), aumenta en $20.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliario), disminuye en $382.552.- pesos.

Ítem 60, sub ítem 63 (Máquinas y equipos), disminuye en $200.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la letra B.7 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**:

//

B.7.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$57.271.838.-**(cincuenta y siete millones doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos), monto que se transferirá en una remesa.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.819.959.-**
30	Gastos en Administración	**$3.167.578.-**
40	Gastos Operacionales	**$18.751.051.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$170.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$363.250.-**
	Totales	**$57.271.838.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Francisca Becerra Muñoz**, consta en Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería don **Luis Mario Riquelme Navarro** para representar a la Fundación Mi Casa, consta en Escritura pública de fecha 20 de agosto de 2009, otorgada bajo el Repertorio Nº9.191-09 de la Trigésimo Tercera Notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, que no se adjunta por obrar en conocimiento de SERNAMEG.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO / DIRECTOR EJECUTIVO (S) / FUNDACION MI CASA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Fundación Mi Casa

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 234.-

DE : **FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ. DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO SERNAMEG DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

FECHA: **Rancagua, diciembre 03 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted memorándum N°58, de la Sra. Loreto Calderón F.. Profesional de Apoyo Unidad de VCM de ésta Dirección Regional, enla cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del dispositivo Casa de Acogida Rancagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la Resolución Exenta que la autoriza.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

FSBM/JHM/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

M E M O R A N D U M INTERNO N° 58 / 2019

A : **SRA. FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
PROFESIONAL APOYO UNIDAD DE VCM
SERNAMEG - REGIÓN DE O´HIGGINS

FECHA: **RANCAGUA, 03 de diciembre de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a Ud. solicitud de modificación presupuestaria, enviada por Fundación Mi Casa, respecto al convenio Casa de Acogida Rancagua, con el objetivo de redistribuir excedentes, para la adecuada ejecución del programa, los cuales fueron evaluados por esta parte técnica y se consideran adecuados.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Loreto Calderón Fernández
Profesional de Apoyo VCM
Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
REGIÓN DE O´HIGGINS

LCF/lcf
-Directora Regional
- Abogado Regional
-Oficina de partes

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	03/12/2019
EJECUTOR	Fundación Mi Casa – CDA Rancagua
ÁREA	Unidad de de Violencia contra la mujer.
PROGRAMA	Línea Atención
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Con fecha 29 de Noviembre de 2019, ingresa solicitud de modificación presupuestaria, para redistribuir recursos para poder cubrir necesidades del proyecto hasta fin de año y realizar una adecuada ejecución presupuestaria. A través de ORD. 32/2019

Se solicita se redistribuyan según el siguientes detalle:

Línea de Atención

Sub ítem	Presupuesto Original	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Final
22 Personal Código del Trabajo	$33.886.680	$358.500		**$34.245.180**
35.- Mantenimiento y Reparaciones	$1.600.000	$0	$1.238.900	**$361.100**
39.- Otros Gastos de Administración	$2.806.478			**$2.806.478**
41.- Arriendos	$7.626.000	$30.000		**$7.656.000**
42 Alimentación y Bebidas	$4.187.099	$781.969		**$4.969.068**
43 Materiales de uso y consumo	$1.990.000		$100.000	**$1.890.000**
44 Servicios Básicos	$2.925.000	$922.183		**$3.847.183**
45 Gastos de Traslado	$200.000	$25.000		**$225.000**
48.-Servicios Técnicos Profesionales	$320.000		$180.000	**$140.000**
49.- Otros Gastos Operacionales	$60.000		$36.200	**$23.800**
55 Gastos de Traslado	$150.000	$20.000		**$170.000**
62 Mobiliario	$645.802		$382.552	**$263.250**
63 Máquinas y equipos	$300.000		$200.000	**$100.000**
	56.697.059	**$2.137.652**	**$2.137.652**	**$56.697.059**

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA		DIRECTORA REGIONAL
NOMBRE	NOMBRE	
LORETO CALDERÓN F.	**RICARDO GÁLVEZ PÉREZ**	**FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
FIRMA	FIRMA	
FECHA	FECHA	
03/12/2019	03/12/2019	03/12/2019

mi casa
Fundación

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 531216
29 NOV 2019
Nº Memo
Nº Ordinario

ORD: 32 / 2019
MAT: Rendición de Cuentas

29 DE NOVIEMBRE 2019.-

A : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
DIRECTORA REGIONAL O`HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO - SERNAMEG

DE : **MARÍA CAROLINA GATICA SESNIC**
DIRECTORA CASA DE ACOGIDA RANCAGUA
FUNDACIÓN MI CASA - CONVENIO SERNAMEG

Junto con saludar, me dirijo a usted con la finalidad de presentar Formulario Solicitud de Modificación Presupuestaria correspondiente a proyecto Casa de Acogida Rancagua - Convenio Fundación Mi Casa.

Sin otro particular, me despido atentamente.

María Carolina Gatica Sesnic
Directora - Trabajadora Social
Casa de Acogida - CDA Rancagua

Distribución:

Chile

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: Fundación Mi Casa
Rut: 70.015.680-K
Proyecto: Programa VCM - Casa de Acogida
Res. Convenio N°: 64 del 10.01.2018 / 123 del 20.02.2019 / 614 del 27.06.2019 / 752 del 05.08.2019 / 1060 del 11.10.2019
Tipo de Aporte: Aporte SERNAMEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 Gastos Operacionales	22. Persona Codigo del Trabajo	$34.461.459	$ 358.500		$ 34.819.959
30 Gastos en Administración	35. Mantenimiento y reparaciones	$1.600.000		$ 1.238.900	$ 361.100
	39 Otros Gastos en Administración	$2.806.478			$ 2.806.478
40 Gastos en Administración	41. Arriendos	$7.626.000	$ 30.000		$ 7.656.000
	42. Alimentación y alojamiento	$4.187.099	$ 781.969		$ 4.969.068
	43. Materiales de uso y consumo	$1.990.000		$ 100.000	$ 1.890.000
	44. Servicios Básicos	$2.925.000	$ 922.183		$ 3.847.183
	45. Gastos de traslado	$200.000	$ 25.000		$ 225.000
	48. Servicios Técnicos profesionales	$320.000		$ 180.000	$ 140.000
	49. Otro gastos Operacionales	$60.000		$ 36.200	$ 23.800
50. Transferencia a terceros	55. Gastos de traslado	$150.000	$ 20.000		$ 170.000
60. Inversión	62. Mobiliario	$645.802		$ 382.552	$ 263.250
	63. Maquinas y equipos	$300.000		$ 200.000	$ 100.000
					$ -
	TOTALES	$ 57.271.838	$ 2.137.652	$ 2.137.652	$ 57.271.838

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Se solicita modificación presupuestaria , por cuanto a la fecha se han generado excedentes y sucitado situaciones particulares en los siguientes subitem:
* **Personal Código del Trabajo** (20 - 22): Se considera el aumento del item correspondiente a remuneraciones de profesionales CDA, debido a que los sueldos a la fecha no han sido reajustados, de acuerdo a convenio Sernameg - Fundación Mi Casa, periodo Julio - Octubre 2019
Además el item de remuneración se vió aumentado debido a la necesidad mayor de reforzar turnos y convocar profesional part-time. Debido a contingencias y por ende potenciales situaciones de riesgo, así como alta cobertura de la casa durante los últimos meses.
* **Mantenimiento y reparaciones** (30 - 35): Se genera excedente en este item, pues trabajos de reparación y mantención serán ejecutados por corredor de propiedades, por concepto de garantía en pago de arriendo, por otro lado las reparaciones mensuales en la mantención de dispositivo han sido en menor frecuencia, por ende bajo costo.
* **Arriendo** (40 - 41): Al proyectar el gasto semestral se consideró un reajuste menor al efectivamente aplicado, por ende se produce diferencia en el total de gasto semestral, por lo que se hace necesario consideran el reajuste diferencial
* **Alimentación y alojamiento** (40 - 42): Al proyectar el gasto semestral este se estimó acorde a la cantidad de usuarias hijas e hijas de dispositivo sin embargo, se produce un aumento en número de NNA, razón por la cual se incrementa el gasto por concepto de alimentación
* **Materiales de uso y consumo** (40 - 43): De acuerdo al gasto estimado por concepto de materiales de uso y consumo, se considero un porcentaje en gastos mayor al realizado a la fecha, por lo que se solicita reducción en dicho item
* **Servicios Básicos** (40 - 44): Al proyectar el gasto semestral este se estimó acorde a la cantidad de usuarias hijas e hijas de dispositivo sin embargo, se produce un aumento en número de NNA, razón por la cual se incrementa el gasto por concepto de alimentación
* **Gastos de traslado** (40 - 45) : Debido a la cantidad de gestiones y trámites en los que se hace necesario el acompañamiento de profesionales Fiscalia Regional, Tribunal de Familias, Cesfam y otros programas, se hace necesario incrementar el gasto
* **Transferencias beneficiarios** (50 - 55): Debido a cantidad de gestiones y trámites que deben realizar usuarias a Tribunal de Familia, Fiscalia Regional, Cesfam, Colegios, programas ambulatorios, entre otros, se incrementa el gasto de dicho item
* **Servicios Técnicos profesionales** (40 - 48) Durante el año se han llevado a cabo jornado de autocuidado con servicios profesionales externos se ha decidido disminuir los costos de dicha actividad, considerando la existencia de necesidades mayores - asociadas directamente a generar condiciones adecuadas de bienestar de las usuarias y NNA, residentes de CDA.
* **Mobiliario** (60 - 62) De acuerdo a levantamiento de necesidades, no se detecta mayores requerimientos asociados a compra de mobiliarios, considerando de mayor importancia cubrir atención a necesidades de alimentación y servicios básicos. Por lo cual se disminuye dicho item
* **Máquinas y equipos** (60 - 63) De acuerdo a levantamiento de necesidades, no se detecta mayores y/o urgentes requerimientos asociados a compra de máquinas y equipos, considerando de mayor importancia cubrir atención a necesidades de alimentación y servicios básicos. Por lo cual se disminuye dicho item

La presente solicitud de redistribución presupuestaria basada en excedentes internos, se sustenta en la necesidad de adecuar presupuesto a la realidad actual del dispositivo, contemplando aumento generalizado de servicios básicos, alimentación, traslado usuarias y profesionales, arriendo y remuneraciones de profesionales.
Así mismo destacar, la mayor necesidad de convocatoria de Educadoras de Trato Directo regulares y Part Time, con el fin de aumentar el resguardo del dispositivo ante contingencias sociales, ocurridas desde el mes de octubre a la fecha teniendo en cuenta además, el alza en el numero de ingresos y cantidad de integrantes por familia

mi casa Fundación
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS

NOMBRE JEFE DE FINANZAS

Fecha

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)

V° B°

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN MI CASA

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En RANCAGUA, a 23 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Fundación Mi Casa,** en adelante **"La Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº70.015.680-k, representada por su Director Ejecutivo (S), don **LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Luis Barros Valdés Nº775 comuna de Providencia, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 64 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente con fecha 02 enero de 2019 y 24 junio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, según consta en Resolución Exenta Nº 123 de fecha 20 de febrero de 2019 y Resolución Exenta Nº614 de 27 junio de 2019, respectivamente. Finalmente, con fecha 25 de julio y 11 de septiembre de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio del dispositivo en cuestión, las cual fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 752 de 05 agosto de 2019 y Resolución Exenta Nº1060 de 11 octubre de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Que, el convenio en cuestión, dispone en su cláusula Octava "Compromisos financieros Sernameg", letra B.7:

//

B.7.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$57.271.838.-**(cincuenta y siete millones doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos), monto que se transferirá en una remesa.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.461.459.-**
30	Gastos en Administración	**$4.406.478.-**
40	Gastos Operacionales	**$17.308.099.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$150.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$945.802.-**
	Totales	**$57.271.838.-**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

//

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº32/2019 de fecha 29 noviembre de 2019, la fundación, a través de la Directora de la Casa de Acogida, doña María Carolina Gatica Sesnic, solicitó una modificación presupuestaria de los recursos asignados al dispositivo, según el siguiente detalle:

Ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 22 (Personal código del trabajo), aumenta en $358.500.- pesos

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), disminuye en $1.238.900.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 41 (Arriendos), aumenta en $30.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $781.969.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), disminuye en $100.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 44 (Servicios básicos), aumenta en $922.183.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), aumenta en $25.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), disminuye en $180.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $36.200.- pesos.

Ítem 50 (Transferencia beneficiarios/as), sub ítem 55 (Gastos de traslado), aumenta en $20.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliario), disminuye en $382.552.- pesos.

Ítem 60, sub ítem 63 (Máquinas y equipos), disminuye en $200.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la letra B.7 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**:

//

B.7.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$57.271.838.-**(cincuenta y siete millones doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos), monto que se transferirá en una remesa.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.819.959.-**
30	Gastos en Administración	**$3.167.578.-**
40	Gastos Operacionales	**$18.751.051.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$170.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$363.250.-**
	Totales	**$57.271.838.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Francisca Becerra Muñoz**, consta en Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería doña **Luis Mario Riquelme Navarro** para representar a la Fundación Mi Casa, consta en Escritura pública de fecha 20 de agosto de 2009, otorgada bajo el Repertorio N° 9.191-09 de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, que no se adjunta por obrar en conocimiento de SERNAMEG.

mi casa Fundación
DIRECTOR EJECUTIVO (S)

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO
DIRECTOR EJECUTIVO(S)
FUNDACIÓN MI CASA